

ORIGEN BIOLÓGICO Y JURÍDICO EN LA IDENTIDAD DE MENOR DE EDAD EN EL PERÚ

Biological and legal origin in the identity of a minor in Perú

SABINA STEPHANIE ESPINOZA SANTOS

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo analizar la relación entre el origen biológico y el reconocimiento jurídico de la identidad del menor en el Perú, a partir del examen de procesos de filiación extramatrimonial tramitados ante un juzgado de paz letrado de Lima. Desde una perspectiva dogmática y hermenéutica, el análisis revela que la determinación del vínculo biológico opera como presupuesto fáctico decisivo en la construcción judicial de la identidad, incidiendo directamente en la tutela de derechos fundamentales como el nombre, la filiación y la propia identidad personal. Metodológicamente, se adoptó un enfoque descriptivo orientado a sistematizar los criterios jurisdiccionales, mediante el análisis documental de expedientes seleccionados bajo un muestreo intencional, priorizando su relevancia jurídica. El procesamiento de datos, asistido por herramientas estadísticas, permitió identificar regularidades en la praxis judicial. Los resultados evidencian que la prueba de ADN se erige como el medio probatorio preponderante, consolidándose como estándar de certeza en la determinación de la filiación. Asimismo, se constata la aplicación reiterada del principio del interés superior del niño como criterio rector, lo que, en términos de precedentes normativos, asegura una protección consistente y uniforme de sus derechos. En consecuencia, se infiere que una adecuada valoración del origen biológico fortalece la seguridad jurídica y propicia decisiones más coherentes y equitativas, reafirmando la centralidad del menor en el ordenamiento. Este enfoque sugiere la necesidad de seguir perfeccionando criterios interpretativos que armonicen verdad biológica y justicia material.

PALABRAS CLAVE: *filiación extramatrimonial, proceso judicial, prueba biológica.*

ABSTRACT

“The purpose of this study is to analyze the relationship between biological origin and the legal recognition of a minor’s identity in Peru, based on the examination of extramarital filiation proceedings handled by a magistrate’s court (Juzgado de Paz Letrado) in Lima. From a dogmatic and hermeneutic perspective, the analysis reveals that the determination of the biological link operates as a decisive factual premise in the judicial construction of identity, directly impacting the protection of fundamental rights such as name, filiation, and personal identity. Methodologically, a descriptive approach was adopted to systematize jurisdictional criteria through the documentary analysis of case files selected by purposive sampling, prioritizing their legal relevance. Data processing, supported by statistical tools, made it possible to identify patterns in judicial practice. The findings show that DNA testing stands as the predominant means of evidence, consolidating itself as the standard of certainty in the determination of filiation. Likewise, the repeated application of the principle of the best interests of the child is observed as a guiding criterion, which, in terms of normative precedents, ensures consistent and uniform protection of their rights. Consequently, it can be inferred that a proper assessment of biological origin strengthens legal certainty and promotes more coherent and equitable decisions, reaffirming the central role of the minor within the legal system. This approach suggests the need to continue refining interpretative criteria that harmonize biological truth and substantive justice.”

KEYWORDS: *extramarital affiliation, judicial process, biological evidence.*

1. INTRODUCCIÓN

A modo inicial, la investigación aborda el derecho a la identidad desde una perspectiva dogmática y hermenéutica, concibiéndolo como una construcción compleja integrada por dimensiones biológica y jurídica, cuya articulación permite la plena individualización del sujeto en el orden social (Romero, Sullca & Ramírez, 2023), estableciendo que, el vínculo genético acreditado principalmente mediante pruebas de ADN en procesos de filiación extramatrimonial, constituye un elemento determinante en el reconocimiento jurídico de la identidad, consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú.

Desde esta perspectiva, la Ley 30628 (Congreso de la República, 2017) garantiza la inscripción, el nombre y la filiación como manifestaciones esenciales de identidad. No obstante, se advierte que dichos procesos pueden generar impactos personales y sociales en los menores, al exponer su situación filial en sede judicial.

Asimismo, se constata que las transformaciones contemporáneas de la familia han intensificado la judicialización de la filiación, requiriendo una interpretación que armonice verdad biológica y protección integral. En consecuencia, se infiere la necesidad de fortalecer criterios jurisdiccionales, bajo el principio del interés superior del niño, que aseguren decisiones más justas, coherentes y humanamente sensibles.

En cuanto al planteamiento del problema, se ha podido observar que, el ser humano es sujeto de derecho desde su nacimiento, siendo la RENIEC la institución que garantiza la filiación entre progenitores e hijos, comprendiendo una dimensión biológica o vínculo sanguíneo desde la concepción hasta el nacimiento, y una dimensión jurídica, materializada mediante la inscripción, que garantiza la identidad y el ejercicio de derechos civiles. Complementando, Gauché & Lovera (2019) afirman que, “el derecho a la identidad se basa en la individualización de cada ser humano dentro de la sociedad” (p.374).

También se ha podido observar que, el origen biológico, acreditado mediante prueba de paternidad, incide en el proceso de filiación extramatrimonial, cuya pretensión busca el reconocimiento judicial del progenitor y la inscripción del menor, garantizando identidad y derechos civiles (Alcántara,

2023), priorizándose la aplicación de la norma especial y del principio de interés superior del niño por los Juzgados de Paz Letrados, exigiéndose tutela judicial efectiva y coherencia con garantías constitucionales.

Como descripción del problema, a nivel internacional, se argumenta que el derecho a la identidad del menor constituye una garantía esencial orientada a preservar su integridad personal y social, revelándose una doble dimensión: formal, vinculada al reconocimiento registral, y sustantiva, referida a la verdad biológica y pertenencia familiar. En consecuencia, se infiere que su protección trasciende lo documental, proyectándose sobre la dignidad, la vida familiar y la tutela judicial efectiva, consolidando una salvaguarda integral del menor.

A nivel nacional, se referencia la Constitución Política del Perú, la cual ampara en su Artículo 2 inciso 1 que: toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar (Const. Art. 2), este derecho se relaciona con el de la identidad, ya que todo ser humano debe ser debidamente reconocido en sociedad, contemplado en el artículo 6 de la Ley 27337 (2000): *“El infante y el joven poseen el derecho a su identidad, lo que abarca el derecho a poseer un nombre, a obtener una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a saber quiénes son sus padres y a usar sus apellidos. Asimismo, también tienen derecho a un desarrollo completo de su personalidad...”*. (Ley 27337. Art. 6).

En cuanto a los antecedentes internacionales, Álvarez & Rueda (2022) analizan normas sobre el orden de apellidos en Chile y Colombia, destacando conflictos con equidad y no discriminación, donde la regla que prioriza apellidos invisibiliza la voluntad y perpetúa esquemas patriarcales, usando el modelo español, permitiendo acuerdos entre progenitores, siendo esta guía para reformas que garanticen identidad, igualdad y flexibilidad conforme a derechos humanos fundamentales.

Urroz (2021) observa fundamentos del derecho en adopción y su regulación en España, Argentina, Costa Rica y Nicaragua, para orientar una reforma nicaragüense. Mediante enfoque cualitativo y análisis documental, examinó filiación y derecho a conocer el origen biológico. Concluyó que Nicaragua carece de normas claras, requiriendo reforma integral legal especialmente en códigos de familia y niñez vigentes.

Sucari (2020) analiza iniciativas de Abuelas de Plaza de Mayo entre 1988 y 1994, evaluando su impacto en la restitución de identidad y juicios por apropiación. Con enfoque cualitativo, evidenció un sistema jurídico formalista y disperso. Concluye que la CDN fortaleció el derecho a la identidad y su relevancia comparada en Argentina y Perú.

Ramírez, Pérez & Vilela. (2020) consideran la impugnación de paternidad en Ecuador, su regulación legal y efectos sociales, especialmente en niños y adolescentes. Destacan consecuencias psicológicas y de identidad, y la importancia del ADN como prueba clave. Con metodología mixta, proponen reformas para mejorar eficacia judicial y proteger derechos de menores involucrados en el sistema jurídico ecuatoriano actual.

León (2018) estudia el derecho a la identidad en nacidos por fecundación heteróloga en Ecuador. Con enfoque cualitativo y entrevistas, evidenció vacíos normativos que impiden conocer al donante. Aunque conocer el origen favorece el desarrollo, implica riesgos como menor donación, comercialización y afectación de la intimidad, siendo relevante para el análisis jurídico y social contemporáneo.

En cuanto a los antecedentes nacionales, Vargas (2023) examina cómo la identidad dinámica del niño influye en disputas de paternidad iniciadas por el padre biológico, evidenciando que la verdad genética no es absoluta. El juez debe valorar integralmente otros factores, priorizando el interés superior del menor y la consolidación de su identidad sobre la sola prueba de ADN disponible.

Córdova (2023) considera la incidencia de la identidad dinámica del menor en la impugnación de paternidad en Perú, evidenciando que los jueces consideran vínculos socioafectivos pese al predominio biológico legal. Concluye que la falta de regulación genera decisiones inconsistentes, afectando seguridad jurídica y eficacia procesal en estos casos de familia.

Malca (2022) examina los principios legales del derecho a la identidad en niños nacidos por inseminación heteróloga en Perú, identificando fundamentos como dignidad humana, interés superior del niño, reconocimiento de identidad, derecho a conocer su origen biológico, protección infantil y desarrollo integral garantizados constitucionalmente en el ordenamiento jurídico peruano vigente.

Espíritu (2019) analiza si la negación de paternidad del esposo vulnera el derecho del menor a conocer su origen. Con enfoque cualitativo y análisis de demandas, concluyó que el artículo 396° limita este derecho y otros derivados. Propone ampliar la legitimación a madre y presunto padre, promoviendo un marco legal más justo y centrado en el interés superior del niño.

Villagaray (2018) estudia la influencia del derecho a la identidad en la filiación extramatrimonial en Lima Norte. Con enfoque cualitativo, evidenció impacto positivo en vínculos parentales y derechos derivados. Sin embargo, la negativa a pruebas de ADN afecta la verdad biológica. También destaca el derecho al nombre y la necesidad de integrar dimensiones biológica y jurídica.

Se argumenta que la justificación práctica de la investigación radica en la centralidad de la prueba biológica de ADN como medio idóneo para determinar la filiación extramatrimonial, permitiendo así garantizar el acceso efectivo de los menores a sus derechos fundamentales, especialmente la identidad. Desde esta perspectiva, el análisis revela limitaciones procesales en los juzgados de paz letrados que afectan la eficacia de dichas decisiones y la consolidación institucional del registro civil.

En el plano teórico, el estudio se sustenta en una base doctrinaria sólida que integra las dimensiones biológica y jurídica de la identidad, evidenciando, a partir de precedentes normativos y estudios previos, deficiencias estructurales en la determinación de la filiación. Metodológicamente, se adopta un enfoque descriptivo-documental, privilegiando la interpretación crítica de fuentes jurídicas, constitucionales e internacionales.

Por consiguiente, el objetivo de la investigación es analizar cómo el origen biológico influye en los procesos judiciales de filiación extramatrimonial, relacionado con la identidad de menor de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis, identificando los efectos al derecho de identidad adquirido por sentencia fundada de filiación extramatrimonial y el interés superior del niño. estableciendo el impacto social y jurídico sobre la ausencia del demandado en el proceso judicial de filiación extramatrimonial y enumerando las pautas de las resoluciones judiciales positivas o negativas que resuelven una demanda de filiación extramatrimonial en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de La Victoria y San Luis.

2. MÉTODO

Indicando el tipo de la investigación, este se ubica dentro del paradigma interpretativo cualitativo, con lógica inductiva y enfoque holístico orientado a comprender significados subjetivos (Hernández & Mendoza, 2018). A su vez, este analiza el impacto del origen biológico en procesos judiciales de filiación extramatrimonial, entendidos como construcción social influida por normas, prácticas y ética (Espinoza, 2023). Por tanto, el enfoque cualitativo aporta triangulación, reflexividad y validación, reduciendo sesgos y fortaleciendo la validez interna, así como su contribución teórica y práctica en ámbitos jurídico y socioeducativo.

Según Condori (2020), la población se encuentra determinada por el problema y por los objetivos del estudio, los cuales se basan en los ciudadanos residentes o registrados en la jurisdicción del distrito de La Victoria y San Luis, Lima Metropolitana. Para esta investigación, como muestra se analiza 6 casos documentados de filiación en disputa o reconocida mediante pruebas biológicas, revisados en expedientes judiciales en el Quinto Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria y San Luis - De la Corte Superior de Justicia de Lima. Se propone aplicar un muestreo no probabilístico por criterios o intencional, seleccionando casos de intervención en procesos de filiación, teniendo en cuenta la cercanía académica y jurídica requerida para desarrollar los objetivos de la investigación.

En cuanto a los instrumentos de investigación, se empleará una Guía de Análisis Documental como herramienta principal para la recolección y sistematización de la información. Este instrumento permitirá examinar de manera ordenada y rigurosa un conjunto de seis casos representativos, correspondientes a expedientes judiciales vinculados a procesos de filiación extramatrimonial y a la declaración judicial de paternidad.

A través de esta guía, se recopilarán datos objetivos y verificables, tales como actuaciones procesales, medios probatorios, decisiones judiciales y fundamentos jurídicos, los cuales serán organizados en función de las variables de investigación previamente definidas. Este procedimiento facilitará identificar patrones, tendencias y posibles inconsistencias en la aplicación del derecho.

Continuando con el desarrollo de la investigación, se establecen una serie de procedimientos organizados en etapas que garantizan la coherencia,

validez y viabilidad del estudio. En primer lugar, se realiza una solicitud formal dirigida a la Corte Superior de Justicia de Lima, con el propósito de obtener acceso a la información judicial correspondiente al Quinto Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria y San Luis. Este acceso se efectúa respetando estrictamente los principios de confidencialidad y anonimato de los datos sensibles, seleccionando expedientes representativos conforme a criterios previamente definidos.

Posteriormente, se procede a la elaboración de la Guía de Análisis Documental, instrumento que orienta la revisión sistemática de los expedientes. Luego, se desarrolla la fase de recolección de datos, seguida de su organización, sistematización y almacenamiento, asegurando la integridad y trazabilidad de la información recopilada. Una vez obtenidos los datos, se inicia el análisis. En primer lugar, se realiza un análisis descriptivo, que permite organizar la información mediante tablas, gráficos y textos, facilitando su comprensión. En segundo lugar, se lleva a cabo un análisis inferencial, orientado a contrastar la problemática planteada, verificando la coherencia entre los objetivos, los resultados obtenidos y el nivel de significancia establecido, lo que permite sustentar conclusiones sólidas.

3. RESULTADOS

En este segmento se muestran los hallazgos del análisis documental de expedientes del Quinto Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis entre 2023 y 2024. Los datos, obtenidos del Sistema Integrado del Poder Judicial, abordan la filiación extramatrimonial, describiendo periodos y vías procesales, analizando cómo el origen biológico influye en procesos judiciales, tanto como pretensión principal como en casos con pensión de alimentos accesoria en el sistema judicial (Ver Tabla 1).

Tabla 1
Número de demandas recibidas por el Quinto Juzgado de Paz Letrado, durante el 2023 y 2024

5° JPL LV y SL	2023	2024
Demanda filiación extramatrimonial	4	3
Demanda filiación + alimentos	9	13
Total	13	16

Nota: Dos tipos de motivo de ingreso de demandas en el 5° Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis por año 2023-2024. Fuentes: Hitos Estadísticos del Sistema Integrado Judicial (SIJ).

Del análisis integral del objetivo general, producto de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado de Paz Letrado, se determinó que el origen biológico constituye el eje central y determinante en la resolución de procesos judiciales de filiación extramatrimonial, al ser el medio probatorio único, predominante e idóneo para establecer el vínculo filial y garantizar el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes, derecho fundamental de todo ser humano.

La prueba de ADN, con un 99.9% de certeza, es considerada decisiva en los Juzgados de Paz Letrado, pues permite comprobar científicamente la filiación y sustentar sentencias favorables a fin de hacer la inscripción del menor ante la RENIEC. Si el demandado se niega, el juez aplica la presunción de paternidad priorizando el interés del niño. Así, el origen biológico y la prueba de ADN resultan claves para garantizar el derecho a la identidad, dependiendo de la participación de los progenitores.

En relación con el primer objetivo específico, se logró determinar que los procesos de filiación extramatrimonial tramitados en el Quinto Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis generan efectos concretos y significativos en la protección del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes. En primer lugar, estos procesos culminan con la emisión de sentencias que ordenan la inscripción de la paternidad en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), permitiendo así el reconocimiento legal del vínculo filial.

En segundo lugar, dicho reconocimiento no solo tiene efectos declarativos, sino que también establece derechos y deberes entre progenitores e hijos, incluyendo el acceso a la pensión alimentaria. Finalmente, se evidencia la aplicación constante del principio del interés superior del niño, el cual orienta las decisiones judiciales hacia la protección integral del menor, garantizando su derecho al nombre, a la identidad biológica y a su plena integración social.

En relación con el segundo objetivo específico, se evidencia que la ausencia del demandado en los procesos de filiación extramatrimonial genera

consecuencias negativas tanto en el ámbito social como jurídico. Desde la dimensión social, esta situación puede provocar que la parte demandante desista del proceso, lo que implica que el niño, niña o adolescente quede privado del reconocimiento de su identidad, del vínculo filial y de derechos fundamentales, además de exponerse a situaciones de exclusión o estigmatización.

En el ámbito jurídico, la inasistencia del demandado origina escenarios como la declaratoria de rebeldía y la dilación procesal, afectando la celeridad del proceso. Si bien la rebeldía dificulta la realización de la prueba de ADN, los jueces, en aplicación del principio del interés superior del niño, pueden emitir sentencias favorables. No obstante, la dificultad para ubicar al demandado retrasa el proceso, impidiendo el reconocimiento oportuno de los derechos del menor.

En cuanto al tercer objetivo específico, el análisis de las resoluciones del Quinto Juzgado de Paz Letrado en procesos de filiación extramatrimonial permite identificar pautas positivas y negativas en sus decisiones. Entre las positivas, destaca que cuando la prueba de ADN arroja un 99.9% de compatibilidad, se acredita de manera concluyente el vínculo biológico, lo que conduce a sentencias fundadas y al reconocimiento legal de la filiación. Asimismo, si el demandado se niega a someterse a la prueba, el juez puede declarar fundada la demanda aplicando la presunción de paternidad y el interés superior del niño. Además, cuando se reconoce la filiación, también pueden otorgarse derechos accesorios como la pensión de alimentos.

En cuanto a las pautas negativas, estas se presentan cuando la prueba de ADN resulta negativa, lo que lleva a declarar infundada la demanda y al archivo del proceso. También se rechazan demandas cuando ya existe una filiación previa, evitando duplicidades legales. Finalmente, se identifican casos en los que no es posible continuar el proceso por falta de legitimidad, como cuando el presunto padre ha fallecido y no se puede realizar la prueba biológica requerida.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis de los expedientes del Quinto Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis (2023–2024) evidencia que el origen biológico es un factor determinante en la filiación extramatrimonial. Este resultado confirma el

objetivo del estudio y coincide con la doctrina actual, que reconoce la verdad biológica como base del derecho a la identidad (Varsi 2023).

Se evidencia que la prueba de ADN se convierte en el elemento central en las decisiones judiciales sobre filiación, por su alta fiabilidad y certeza científica. Este criterio evita resoluciones basadas en presunciones, además, su aplicación, junto al principio del interés superior del niño, permite garantizar derechos concretos como la identidad, el vínculo filial y, en algunos casos, la pensión de alimentos (Espinoza, 2023). Al respecto, Landa (2023) sostiene que el derecho a la identidad posee una naturaleza multidimensional, pues no se limita al origen biológico, sino que se proyecta en los ámbitos personal, familiar, social y patrimonial del menor.

En algunos casos, el origen biológico funciona como límite jurídico, por ejemplo, cuando la prueba de ADN descarta la paternidad o el demandado ha fallecido, no es posible continuar el proceso. Ante ello, el sistema judicial prioriza el respeto a los requisitos procesales y la seguridad jurídica. Como señala Priori (2023), garantizar derechos no implica omitir condiciones legales, pues ello afectaría la equidad y el debido proceso.

La ausencia del demandado afecta negativamente el proceso de filiación y la protección de los derechos del menor, generando retrasos en los procesos desarrollados. Aunque esta situación dificulta la prueba de ADN, los jueces adoptan una postura garantista al continuar el proceso y emitir sentencias fundadas, aplicando la presunción de paternidad para proteger el derecho a la identidad, priorizando el interés superior del niño frente a conductas evasivas (Espinoza, 2023).

Se confirma así que el origen biológico no solo influye, sino que condiciona decisivamente la resolución de los procesos judiciales de filiación extramatrimonial, evidenciando que la tutela de derecho a la identidad del menor se encuentra estrechamente vinculada a la eficacia probatoria de la prueba biomolecular de ADN y a la actuación procesal de las partes dentro del marco normativo aplicado por el Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis.

Por consiguiente, el estudio evidencia que el origen biológico es el elemento central en la resolución de procesos de filiación extramatrimonial en el Quinto Juzgado de Paz Letrado (2023–2024). La prueba de ADN, por su

alta certeza científica, orienta decisivamente las decisiones judiciales y garantiza el derecho a la identidad. Cuando el resultado es positivo, se confirma la paternidad y se ordena su inscripción en RENIEC, generando efectos legales en la vida del menor. Sin embargo, cuando el resultado es negativo, la demanda se declara infundada, lo que impide el reconocimiento filiatorio. En estos casos, el sistema judicial prioriza el respeto al debido proceso, la seguridad jurídica y los requisitos procesales, aun cuando ello limite el acceso inmediato a la identidad (Alfaro, 2021).

La protección del derecho a la identidad del menor en procesos de filiación extramatrimonial depende principalmente de la prueba de ADN, la conducta de las partes y la correcta aplicación de la ley por parte del juez. La judicatura actúa guiada por el principio del interés superior del niño, priorizando sus derechos incluso cuando el demandado no participa o incurre en rebeldía, aplicando la presunción de paternidad. Este principio se concreta en decisiones que reconocen la filiación, el nombre y, en algunos casos, la pensión de alimentos, así, el juez garantiza la tutela efectiva de los derechos del menor frente a conductas omisivas (Notaro, 2020).

Entre 2023 y 2024, el Quinto Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis adoptó una postura garantista en los procesos de filiación extramatrimonial, priorizando el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes. Incluso ante la ausencia del demandado, continuó el proceso aplicando la presunción de paternidad, como mecanismo excepcional de protección. Sin embargo, la falta de participación del progenitor genera retrasos y limita la eficacia del proceso, evidenciando debilidades estructurales (Idrovo, 2020). Asimismo, el origen biológico puede actuar como límite en casos específicos, como cuando el presunto padre ha fallecido o existe falta de legitimidad (Velosa, 2023). En tales situaciones, aunque se declare improcedente la demanda, el derecho del menor no se pierde, sino que puede ejercerse en la vía judicial correspondiente, respetando el debido proceso y la seguridad jurídica.

Por tanto, se pide al Poder Judicial de Lima mejorar los mecanismos de notificación para ubicar eficazmente a los demandados en procesos de filiación extramatrimonial, utilizando bases de datos interinstitucionales como RENIEC y Migraciones. Esto permitirá reducir retrasos y asegurar la realización de pruebas de ADN. Asimismo, se sugiere que los Juzgados de Paz

Letrado refuercen su enfoque garantista, priorizando el interés superior del niño. Finalmente, al Ministerio Público se le recomienda fortalecer su rol en la protección de derechos, promoviendo activamente la prueba biomolecular y el debido proceso.

Al legislador, promover una revisión periódica del marco normativo del proceso especial de filiación extramatrimonial, orientada a equilibrar la centralidad del origen biológico como criterio determinante de la filiación con la protección efectiva del derecho a la identidad del menor, permitiendo al sistema judicial responder de manera más eficiente, célere y garantista a los diversos escenarios fácticos que se presentan en la práctica judicial. Debiendo además regular de manera expresa supuestos de problemáticas como la negativa reiterada del demandado, la imposibilidad de ubicación real o el fallecimiento del demandado, debiendo considerar alternativas probatorias excepcionales que no vulneren el debido proceso y que permita ampliar la tutela del derecho a la identidad del menor.

A los abogados, actuar con responsabilidad técnica y ética al presentar demandas de filiación extramatrimonial, verificando legitimidad, pruebas y fundamentos legales, para evitar procesos improcedentes que afecten emocionalmente a los menores. Asimismo, se sugiere cautela al impugnar sentencias sustentadas en pruebas de ADN concluyentes. A los demandantes, se les aconseja iniciar estas acciones buscando el reconocimiento biológico, pero protegiendo el bienestar emocional del menor, especialmente ante resultados negativos. También se recomienda acceder a defensa pública gratuita ofrecida por el Estado, a través del Ministerio de Justicia y servicios municipales, para garantizar una adecuada orientación y protección familiar durante el proceso judicial.

En futuras investigaciones, se recomienda ampliar el análisis hacia otros distritos judiciales y distintos periodos temporales, con el propósito de obtener una visión más integral y comparativa del tratamiento de la filiación extramatrimonial. Asimismo, resulta pertinente incorporar enfoques multidisciplinarios que incluyan perspectivas jurídicas, psicológicas y sociales, permitiendo comprender de manera más profunda los efectos de las decisiones judiciales en la vida de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

Este tipo de estudios contribuirá no solo a evaluar la eficacia del sistema judicial, sino también a identificar posibles vacíos o limitaciones en la

normativa vigente. De este modo, se podrá fortalecer el desarrollo doctrinario y promover reformas legales orientadas a garantizar una protección más efectiva del derecho a la identidad y al interés superior del niño dentro del derecho de familia.

Por consiguiente, el Quinto Juzgado de Paz Letrado de La Victoria y San Luis actúa como garante inmediato de los derechos de niños, niñas y adolescentes en procesos de filiación extramatrimonial, priorizando el derecho a la identidad. Esta labor se sustenta en la eficacia de la prueba de ADN, la conducta procesal de las partes y la correcta aplicación de la ley. Además, el juez ejerce una función tuitiva, aplicando las normas con flexibilidad propia del derecho de familia. Esta adaptabilidad permite resolver conflictos considerando la realidad familiar, asegurando protección efectiva a los menores y garantizando justicia frente a situaciones de vulneración de derechos.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcántara, L. (2023). *Vacios legales que imposibilitan la impugnación de la paternidad matrimonial ante la demostración de no paternidad por la prueba biológica de ADN en el Perú-2018*. [Tesis de maestría. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/7194>
- Alfaro, L. (2021). Repensando la prueba de ADN en el proceso de filiación. Una prueba pericial no exenta de error. *Derecho & Sociedad* (57), 1-24. <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/dys.202102.005>
- Álvarez, R. & Rueda, N. (2022). Derecho a la identidad, filiación y apellidos. Perspectiva desde los derechos de la infancia y de la mujer en los sistemas jurídicos chileno y colombiano. *Ius et Praxis*, 28(2), 124-144. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000200124>
- Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*. Curso Taller. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Congreso de la República. (7 de agosto de 2000). Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes. *Diario Oficial El Peruano*, págs. 1 - 92. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Congreso de la República. (7 de julio de 2017). Ley 30628, Ley que modifica el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial.

- Diario Oficial El Peruano*, págs. 4-5. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30628-LEY.pdf
- Constitución Política del Perú [Const]. (1993, Actualizado marzo 2022). Alerta Informativa. <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf>
 - Córdova, M. (2023). *Derecho a la Identidad Dinámica del Menor en los procesos de impugnación de paternidad en el ordenamiento civil peruano*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/11859>
 - Espinoza, J. (2023). *Derecho de familia: Filiación, alimentos y derechos fundamentales* (ed. actualizada). Lima: Palestra.
 - Espíritu, M. (2019). *Impugnación de paternidad matrimonial y su relación con el derecho de identidad del hijo menor de edad de mujer casada*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8763>
 - Gauché, X. & Lovera, D. (2019). Identidad de género de niños, niñas y adolescentes: Una cuestión de derechos. *Ius et Praxis*, 25(2), 359-402. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v25n2/0718-0012-iuse-tp-25-02-00359.pdf>
 - Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México D.F.: Editorial Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
 - Idrovo, L. (2020). La verdad biológica y el derecho a la identidad de las personas en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(2), 671-692. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racj.v5i2.773>
 - Landa, C. (2023). *Constitución, derechos fundamentales y justicia familiar*. Lima: Fondo Editorial PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/420e7128-c4d5-4274-9ec3-1fccb20d1f95/content>
 - León, K. (2018). *El Derecho a la identidad personal vinculado a la procedencia familiar de las personas nacidas mediante las técnicas de fecundación*

- heteróloga en la legislación ecuatoriana*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Nacional PUCE. <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/10650>
- Malca, M. (2022). *Criterios jurídicos que sustentan el derecho a la identidad personal del menor concebido mediante inseminación artificial heteróloga en el Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/6046>
 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-09007. https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/DS_Ed_Of_Const_Pol_Perubolsillo.pdf
 - Notaro, P. (2020). Derecho a la identidad de origen y técnicas de reproducción humana asistida en Argentina. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 5(14), 151-187. <https://doi.org/https://doi.org/10.32870/dgedj.v5i14.283>
 - Priori, G. (2023). *Proceso civil constitucional y tutela jurisdiccional efectiva* (2.^a ed.). Lima: Palestra. <https://palestraeditores.com/wp-content/uploads/2025/01/PREVIOS-PDS-14-Priori-1.pdf?srltid=AfmBOopqZHM Gn6cB-AQDKJzavyGfkTTKl mDt-rM0iasvrhTtcOgEbPFa>
 - Ramírez, M.; Pérez, L. & Vilela, W. (2020). Análisis jurídico de impugnación de paternidad en el código civil de la niñez y adolescencia en Ecuador. *Revista Conrado*, 16(72), 139-147. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000100139&script=sci_arttext&tlng=pt
 - Romero, J. (2023). Resguardo de la información de la identidad biológica del adoptado: Una perspectiva del derecho comparado. *PRIUS - Revista de Derecho y Ciencia Política*, 1(1), 4-21. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11186352>
 - Sucari, A. (2020). Entre el Derecho a la Identidad y la Impunidad: la restitución de niñas y niños apropiados en los años 80's y 90's. *Avances del Cesor*, 17(23), 1-19. <https://doi.org/10.35305/ac.v17i23.1293>
 - Urroz, R. (2021). Derecho a conocer el Origen Biológico en la Adopción: Ejes para una Reforma en el Ordenamiento Jurídico Nicaragüense.

Revista De La Academia Nicaragüense De Ciencias Jurídicas Y Políticas, 7(14), 40-71. <https://doi.org/10.5377/rcijupo.v7i14.13156>

- Vargas, D. (2023). *La identidad dinámica del menor y su incidencia en la impugnación de paternidad interpuesta por el padre biológico*. [Tesis de grado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional USIL. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/14206>
- Varsi, E. (2023). *Derecho de familia contemporáneo: Filiación, identidad y prueba genética*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Velosa, M. (2023). Significados de familia para familias contemporáneas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 21(1), 1-19. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.11600/rclsnj.21.1.5600>
- Villagaray, M. (2018). *El derecho a la identidad de los niños y niñas en el proceso de filiación extramatrimonial en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/31267>